

0007495

RESOLUCION No. 08-G-IJ-  
GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de abril de 2008 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento del capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado y reforma de estatuto de la compañía **ZARRACORP S.A. "en liquidación"**;

QUE la Ab. Coralia González Correa, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08325 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **ZARRACORP S.A. "en liquidación"**; b) El aumento del capital suscrito en **MIL OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América divididos en **CUARENTA Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una; c) La elevación del valor nominal de las acciones a **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América; d) La fijación del capital autorizado a **CUATRO MIL** dólares de los Estados Unidos de América; y e) La reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 8 de julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital social, elevar el valor nominal de las acciones, fijar el capital autorizado y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-4 NOV 2008

  
Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

  
EDV/Anita  
Exp. No. 78432  
T. # 19479-08